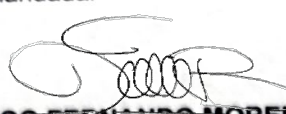


Informe secretarial, Pasa al Despacho el presente proceso ejecutivo hoy trece (13) de junio de 2022, indicando que el término de traslado de la liquidación del crédito aportada por el apoderado de la parte demandante se encuentra cumplido, y ésta no fue objetada por la parte demandada.


DIEGO FERNANDO MORENO BERNAL
Secretario

Interlocutorio



Libertad y Orden

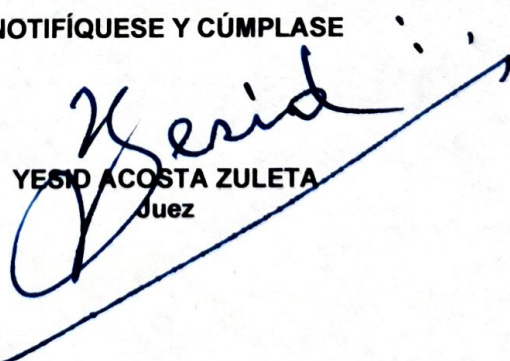
**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SORA (BOYACÁ)**

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO	157624089001 2019 00087 00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	RAFAEL ANDRÉS RODRÍGUEZ UMBA

Sora, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

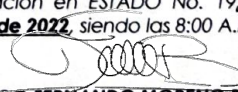
Cumplido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, y no habiéndose presentado objeción alguna, de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del art. 446 del C. G. del P., el Juzgado le imparte aprobación en todas sus partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YESID ACOSTA ZULETA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. 19, hoy 17 junio de 2022, siendo las 8:00 A.M.


DIEGO FERNANDO MORENO BERNAL
Secretario